

# SEGURO DE CESANTÍA

El Seguro de Cesantía es gestionado por la Administradora de Fondos de Cesantía (AFC) y su fin es dar ingresos monetarios al trabajador/a dependiente (regido por el Código del Trabajo) que pierde su empleo por despido o renuncia. Las personas con contrato firmado después del 2 de octubre de 2002 están afiliadas automáticamente, mientras que aquellos con contrato anterior a esa fecha pueden incorporarse de forma voluntaria.

El seguro -que se financia con aportes de trabajadores/as, empleadores y el Estado- también asiste en la búsqueda de un nuevo empleo, y entrega capacitación y otros beneficios como cobertura de salud, asignaciones familiares y pago de cotización de AFP.

Al jubilar, el trabajador puede retirar en un solo giro los fondos ahorrados y no utilizados, o bien traspasarlos a su cuenta de AFP con la finalidad de aumentar la pensión. Si fallece, los recursos se destinan a los beneficiarios que haya designado y, a falta de estos, a sus herederos legales.

